

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 197-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 956-2019-GRM/GRI/SGEP, Informe N° 073-2019-GRM-GGR/OSLO-JMLLS, Informe N° 2276-2019-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 1165-2019-GRM/OREPLAN-OPH, y con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan proyectar Resolución aprobando la Actividad de Emergencia denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DEL ALBERGUE TEMPORAL EN SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DE VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el 20 de Julio del 2019 se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 128-2019-PCM, que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Moquegua, Arequipa y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Los Gobiernos Regionales de Moquegua (...) y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 956-2019-GRM/GRI/SGEP, de fecha 01 de Agosto del 2019, el Ing. S. Ramiro Quispe Llanqui, con registro CIP N° 96040, Sub Gerente de Estudios y Proyectos presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Actividad de Emergencia denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DEL ALBERGUE TEMPORAL EN SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DE VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA", para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 073-2019-GRM-GGR/OSLO-JMLLS, de fecha 06 de Agosto del 2019 la Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto, con Registro CIP N° 131437 - Inspector de Obra, informa que la intervención de la actividad de emergencia, se plantea aperturar el acceso para la transitabilidad y explanación de plataformas para la instalación de los modulos, se intervendrá en un área total de S/. 37,752.789 m2, el presupuesto total de la actividad asciende a S/. 472,189.00 Soles que incluye costo directo y costos indirectos, y concluye que luego de evaluar la actividad de emergencia denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DEL ALBERGUE TEMPORAL EN SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DE VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA", y en cumplimiento de las Directivas y normas vigentes, se da la conformidad y recomienda continue su tramite para su aprobación via acto resolutivo;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Nicolas Walter Campos Muñoz, mediante Informe N° 2276-2019-GRM-GGR/OSLO, de fecha 08 de Agosto del 2019, remite la conformidad de la Actividad de Emergencia: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DEL ALBERGUE TEMPORAL EN SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DE VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA", a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo, con lo que dicha Jefatura concuerda con la conformidad dada por el Inspector de Obra; por lo que mediante proveído de fecha 12 de Agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Presupuesto y Hacienda opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 1165-2019-GRM/OREPLAN-OPH, de fecha 13 de Agosto del 2019, el Mgr. Guido Guzman Palacios, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal para la Actividad de Emergencia: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DEL ALBERGUE TEMPORAL EN SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DE VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA", con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Programa: 068 Reduccion de Vulnerabilidad y Atencion de Emergencias por Desastres, Producto: 3000001 Acciones comunes, Actividad: 5006144 Atencion de Actividades de Emergencia, G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios; y solicita continuar su tramite para su aprobacion mediante acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 128-2019-PCM, que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 197-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de Agosto del 2019

Moquegua, en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM., y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Actividad de Emergencia denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DEL ALBERGUE TEMPORAL EN SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DE VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 472,189.00 Soles y un plazo de ejecución de 55 días calendario, que en Cuarentiun (41) folios forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD : "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DEL ALBERGUE TEMPORAL EN SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DE VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCION : Administracion Directa

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
ITEM	SUBTOTAL
ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 468,689.00
SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	S/. 3,500.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 472,189.00

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alfonso
ALFONSO ALBERTO JIMENEZ SARDON
GERENTE GENERAL REGIONAL

OAJ/S/GGR.
CAMT/JORAJ.
OACL/ABOG.

